



ANEXO D

“Medidas de seguridad en caso de accidentes”

Infraestructura y Elementos de prevención:

Nuestro Establecimiento, al encontrarse en etapa de construcción, presenta sectores que pueden revestir cierto grado de riesgos de accidentes, por lo que se han adoptado diversas medidas de seguridad, tales como delimitación y señalización de dichos sectores y la restricción de acceso para los estudiantes. Asimismo, los sectores de desplazamiento normal, se encuentran debidamente señalizados, con una iluminación adecuada, con antideslizantes y pasamanos en las escalas.

Medidas de prevención:

Además de los elementos anteriormente mencionados, nuestro colegio cuenta con la debida señalética en los sectores de riesgo, tales como pasillos, escalas, tableros eléctricos, etc., siendo el rol de los inspectores, uno de los más importantes factores en la prevención de accidentes y que se encuentra enmarcada dentro de sus responsabilidades. Complementariamente tanto el personal de Inspectores como auxiliares, han recibido capacitación en Primeros Auxilios, por parte de profesionales del IST.

Protocolos para caso de accidente o emergencia relacionada con la salud:

GENERALIDADES:

Con la finalidad de brindar a la comunidad escolar, los primeros auxilios ante la ocurrencia de accidentes o emergencias relacionadas con la salud que se hayan presentado durante la jornada escolar, nuestro colegio cuenta con una estación de salud, a cargo de una persona técnico en enfermería, entendiéndose como primeros auxilios, aquellos procedimientos básicos, de carácter provisorios que se prestan en forma inmediata y en el lugar donde se ha producido el accidente.

Casos graves y menos graves:

Se entenderán como tales aquellas lesiones o emergencias, que por sus signos y síntomas hagan necesaria la derivación y evacuación inmediata del afectado al centro de salud correspondiente, así también se considerarán como graves aquellas lesiones o síntomas que no siendo evidentes hagan sospechar de potenciales complicaciones. Todas estas situaciones deberán ser informadas a la brevedad por el propio afectado o quien haya presenciado en accidente o en el caso de que este haya tenido lugar durante la clase será obligación del profesor de hacer llegar la información a la encargada de la estación de salud, quien coordinará con inspectoría para dar cumplimiento al siguiente protocolo.

Responsabilidades:

- **Profesor de asignatura:** Si el accidente tiene lugar durante el desarrollo de su clase, dará aviso inmediato a la encargada de la estación de salud manteniendo el control de la situación hasta su llegada, evitando en todo momento que el estudiante quede solo.
- **Encargada de estación de salud:** Junto con brindar las atenciones de primeros auxilios, coordinará con inspectoría, profesor de asignatura, profesor jefe o asistente de la educación y secretaria, la elaboración del seguro de accidente escolar y la notificación al apoderado. En los casos de evacuación será la encargada de la estación de salud, quien preferentemente acompañe al estudiante durante su traslado hasta que el apoderado haya tomado el control del estudiante.

En aquellos casos en que requiera la asistencia de una ambulancia, será la encargada de la estación de salud en conjunto con inspectoría, quienes coordinen con el centro asistencial correspondiente y el apoderado. **Profesor(a) Jefe o Asistente de la educación** del curso correspondiente, facilitaran a la encargada de la estación de salud, la información necesaria

para que secretaria confecciones el formulario de seguro escolar y la notificación oportuna al apoderado

- **Inspectoría:** Dará aviso inmediato al Director del Establecimiento, quien determinará los medios de evacuación y en su ausencia se seguirá conducto regular. En caso en no ser posible la asistencia de una ambulancia, inspectoría hará las coordinaciones necesarias que permitan su traslado, si se lleva a cabo en el vehículo institucional, designaran a las personas que acompañaran al afectado durante el traslado hacia el centro asistencia, hasta que el apoderado haya tomado el control. En el caso que el apoderado determine su traslado en forma particular, Inspectoría verificará que se haya registrado dicha decisión en el libro de la estación de salud, bajo firma del responsable verificando que este último lleve la documentación correspondiente (Formulario del Seguro Escolar).
- **Secretaría:** Confeccionará el formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar y coordinará los medios para la comunicación oportuna con el apoderado y el Centro Asistencial correspondiente.
- **Conductor:** Será responsable del traslado seguro del afectado hacia el Centro Asistencial, hasta que el apoderado haya tomado el control del estudiante.
- **Acompañantes:** Fundamentalmente desempeñaran un rol de contención hacia el estudiante y proporcionaran información oportuna a fin de mantener una correcta coordinación entre Inspectoría, Apoderado y Dirección.

Casos especiales:

Se considerarán casos especiales, entre otros, aquellos que, sin constituir la figura de un accidente, revisten un riesgo inminente para la salud e integridad física y mental del estudiante, por ejemplo:

- a) Agresiones físicas.
- b) Lesiones autoinferidas: posterior al tratamiento de las lesiones se derivará al Equipo Psicosocial.
- c) Maltrato Infantil: En estos casos, una vez que las autoridades del colegio y los equipos de apoyo Psicosocial (Psicóloga, Asistente Social y Encargada de Convivencia Escolar) hayan tomado conocimiento del hecho, se procederá a informar de inmediato a los organismos competente para la correspondiente constatación de lesiones y medidas protocolares en función de la protección del estudiante.

OBSERVACIONES:

En ningún caso, la estación de salud asumirá las labores propias de una Asistencia Pública, por lo tanto, se limitará a realizar única y exclusivamente las acciones descrita en este protocolo.

Bibliografía:

- Política de seguridad y parvularia, Mineduc
- Plan Integral de Seguridad Escolar, Mutual de Seguridad

Jaime Ignacio Quezada Covarrubias< jquezada@serval.cl